



# Asamblea General Consejo de Seguridad

Distr. general  
20 de octubre de 2006  
Español  
Original: inglés

**Asamblea General**  
**Sexagésimo primer período de sesiones**  
Tema 156 del programa

**Prórroga del mandato de los magistrados ad litem del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994**

**Consejo de Seguridad**  
**Sexagésimo primer año**

## **Cartas idénticas de fecha 2 de octubre de 2006 dirigidas a la Presidenta de la Asamblea General y al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General**

Tengo el honor de transmitirle una carta de fecha 23 de agosto de 2006 del magistrado Erik Møse, Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, que está directamente relacionada con la capacidad del Tribunal Internacional para poner en práctica su estrategia de conclusión (véase el anexo).

En su carta, el Presidente recuerda que el mandato de los 18 magistrados ad litem finalizará el 24 de junio de 2007. El Presidente ha pedido que el mandato de los 18 magistrados ad litem se prorrogue hasta el 31 de diciembre de 2008, que es la fecha en la que se espera haber finalizado los juicios del Tribunal Internacional, conforme a su estrategia de conclusión.

Como usted recordará, el Consejo de Seguridad, en virtud de su resolución 1684 (2006), de 13 de junio de 2006, y la Asamblea General, en su resolución 60/422, de 28 de junio de 2006, prorrogaron el mandato de los 11 magistrados permanentes del Tribunal Internacional hasta el 31 de diciembre de 2008.

Por lo que se refiere a los magistrados ad litem, recordará usted también que la Asamblea General, en su decisión 57/414, de 25 de junio de 2003, y de conformidad con el apartado d) del párrafo 1 del artículo 12 ter del Estatuto del Tribunal Internacional, eligió de una lista de candidatos aprobada por el Consejo de Seguridad a los 18 magistrados siguientes por un mandato de cuatro años, a partir del 25 de junio de 2003: Aydin Sefa Akay (Turquía), Florence Rita Arrey



(Camerún), Solomy Balungi Bossa (Uganda), Robert Fremr (República Checa), Taghrid Hikmet (Jordania), Karin Hökberg (Suecia), Vagn Joensen (Dinamarca), Gberdao Gustave Kam (Burkina Faso), Flavia Lattanzi (Italia), Kenneth Machin (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), Joseph Edward Chiondo Masanche (República Unida de Tanzania), Tan Sri Dato' Hj. Mohd. Azmi Dato' Hj. Kamaruddin (Malasia), Lee Gacuiga Muthoga (Kenya), Seon Ki Park (República de Corea), Mparany Mamy Richard Rajohnson (Madagascar), Emile Francis Short (Ghana), Albertus Henricus Johannes Swart (Países Bajos) y Aura E. Guerra de Villalaz (Panamá).

De esos 18 magistrados ad litem, hasta la fecha he designado a un total de 10 para que presten sus servicios en los juicios del Tribunal Internacional; 9 de ellos, de conformidad con el Estatuto del Tribunal Internacional, están desempeñando su mandato en juicios con múltiples acusados o con un único acusado.

El Presidente me ha informado de que calcula que los juicios con múltiples acusados, en los que están prestando servicios seis magistrados ad litem, se prolongarán más allá del 24 de junio de 2007, como se indica a continuación:

a) La causa *Butare*, en la que interviene la magistrada Bossa, que ha prestado servicios en juicios del Tribunal Internacional desde el 28 de agosto de 2003. El Consejo de Seguridad, en su resolución 1705 (2006), de 29 de agosto de 2006, y la Asamblea General, en su decisión 60/422B, decidieron que, no obstante lo dispuesto en el artículo 12 ter del Estatuto del Tribunal Internacional y a pesar de que el mandato de la magistrada Bossa como magistrada ad litem del Tribunal Internacional finalizaría el 24 de junio de 2007, se la autoriza, con efecto a partir del 28 de agosto de 2006, a seguir prestando servicios como magistrada del Tribunal hasta que finalice el caso *Butare*;

b) La causa *Gobierno*, en la que intervienen los magistrados Muthoga y Short, que han prestado servicios en juicios del Tribunal Internacional desde el 27 de octubre de 2003 y el 22 de marzo de 2004, respectivamente;

c) La causa *Karemera y otros*, en la que intervienen los magistrados Short y Kam. El magistrado Kam ha prestado servicios en juicios del Tribunal Internacional desde el 5 de septiembre de 2004;

d) La causa *Ejército II*, en la que intervienen los magistrados Hikmet y Park, que han prestado servicios en el Tribunal Internacional desde el 13 de septiembre de 2004.

Además, el Presidente ha indicado que hay dos juicios con un único acusado que tal vez no concluyan hasta después del 24 de junio de 2007: la causa *Nchamihigo*, para la que fueron designados los magistrados Kam y Fremr, la causa *Bikindi*, para la que fueron designados los magistrados Fremr y Arrey. La magistrada Arrey ha prestado servicios en el Tribunal Internacional desde el 27 de octubre de 2003 y el magistrado Fremr, desde el 18 de septiembre de 2006.

Los otros dos magistrados ad litem que han sido designados para el Tribunal Internacional son la magistrada Hökberg, que ha prestado servicios en el Tribunal Internacional desde el 13 de septiembre de 2004 y finalizará la causa *Seromba* en la que está interviniendo antes del 24 de junio de 2007, y la magistrada Lattanzi, que

prestó servicios anteriormente en el Tribunal Internacional entre el 27 de octubre de 2003 y el 17 de septiembre de 2006.

Además, el Presidente del Tribunal Internacional no desea que la designación de magistrados ad litem para prestar servicios en juicios nuevos que continuarán más allá del 24 de junio de 2007 se posponga hasta que se hayan elegido nuevos magistrados ad litem. Por consiguiente, desea poder solicitar a la mayor brevedad la designación de magistrados ad litem para nuevas causas. El Presidente indica que ello puede incluir, dependiendo de su competencia técnica y disponibilidad, no sólo magistrados ad litem que hayan sido designados anteriormente, sino también magistrados ad litem que todavía no hayan sido designados para prestar servicios en el Tribunal Internacional. Por consiguiente, ha solicitado que el mandato de los otros ocho magistrados ad litem también se prorrogue hasta el 31 de diciembre de 2008.

Esos magistrados son los siguientes: Aydin Sefa Akay (Turquía), Vagn Joensen (Dinamarca), Tan Sri Dato' Hj. Mohd. Asmi Dato 'Hj. Kamaruddin (Malasia), Kenneth Machin (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), Joseph Edward Chiondo Masanche (República Unida de Tanzania), Mparany Mamy Richard Rajohnson (Madagascar), Albertus Henricus Joannes Swart (Países Bajos) y Aura Emérita Guerra de Villalaz (Panamá).

El estatuto del Tribunal Penal Internacional no contempla la prórroga del mandato de los magistrados ad litem. A falta de una disposición en ese sentido, se necesitaría la autorización del Consejo de Seguridad, órgano del que depende el Tribunal Internacional, de la Asamblea General, órgano que elige a sus magistrados, para prorrogar el mandato de todos los magistrados ad litem del Tribunal Internacional elegidos el 25 de junio de 2003.

Desearía solicitar al Consejo de Seguridad y la Asamblea General que, en vista de las explicaciones anteriores, conceda esa autorización.

Además, se necesita la autorización del Consejo de Seguridad y la Asamblea General para permitir a los magistrados Bossa, Arrey, Lattanzi, Muthoga, Short, Hökborg, Hikmet, Kam y Park prestar servicios en el Tribunal Internacional más allá del período acumulativo de servicios establecido en el párrafo 2 del artículo 12 ter del estatuto del Tribunal Internacional y hasta el 31 de diciembre de 2008.

El párrafo 2 del artículo 12 ter dispone que:

Durante el período de su mandato, los magistrados ad litem serán designados por el Secretario General, a petición del Presidente del Tribunal Internacional para Rwanda, para prestar servicios en las Salas de Primera Instancia en uno o más juicios, por un período acumulativo de hasta tres años que no podrán ser consecutivos.

Desearía solicitar también al Consejo de Seguridad y la Asamblea General que concedan esa autorización.

A juicio del Presidente es preciso actuar sin demora a fin de que el Tribunal Internacional tenga la continuidad, estabilidad y certidumbre necesarias para la planificación eficiente y eficaz de los procesos. Por consiguiente, agradecería que el Consejo de Seguridad y la Asamblea General examinasen la cuestión lo antes posible.

Por lo que se refiere a las consecuencias financieras de la propuesta del Presidente, sólo se prorrogará el mandato de los magistrados ad litem hasta la fecha en que esté prevista la conclusión de los juicios. Después, en 2008, el Consejo de Seguridad y la Asamblea General podrían reconsiderar la situación de los magistrados ad litem del Tribunal Internacional.

Por último, de conformidad con la resolución 57/289 de la Asamblea General, el hecho de que el período total de servicios de un magistrado ad litem sea de tres años o más no entrañará cambio alguno en sus derechos o prestaciones y, en particular, no dará lugar a ningún derecho o prestación que no sean los ya existentes, los cuales, en tal caso, se prorrogarán proporcionalmente en razón de la prórroga del servicio.

Le agradeceré que haga distribuir esta carta y su anexo como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

*(Firmado)* Kofi A. **Annan**

## Anexo

### **Carta de fecha 23 de agosto de 2006 dirigida al Secretario General por el Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda**

Puesto que el mandato de los magistrados ad litem del Tribunal Penal Internacional para Rwanda expira en junio de 2007, la elección de nuevos magistrados debería tener lugar a finales de 2006 o a principios de 2007. El propósito de la presente carta es solicitar una prórroga del mandato de los magistrados hasta el final de 2008 con objeto de respetar el plazo de la estrategia de conclusión.

Recordará usted que el 13 de junio de 2006, el Consejo de Seguridad, de conformidad con su resolución 1684 (2006), prorrogó el mandato de 11 magistrados permanentes del Tribunal Internacional hasta el final de 2008. El 28 de junio de 2006, la Asamblea General también aprobó la recomendación que había formulado usted de que se prorrogase el mandato de esos magistrados. El motivo de esa medida era asegurar la continuidad, estabilidad y certidumbre necesarias para la planificación eficiente y eficaz de los procesos y permitir al Tribunal Internacional respetar el plazo de 2008 establecido en la resolución 1503 (2003) del Consejo de Seguridad. Se había establecido que el mandato de los magistrados permanentes expiraría en mayo de 2007 pero se esperaba que los juicios continuasen bastante más tiempo; por ello, era claramente preferible una prórroga del mandato de los magistrados permanentes de unos 19 meses de duración a proceder a una elección para otro período de cuatro años que diese comienzo en mayo de 2007. El mismo argumento es válido en relación con la prórroga del mandato de los magistrados ad litem.

El 25 de junio de 2003, la Asamblea General eligió 18 magistrados ad litem del Tribunal Internacional. De conformidad con lo dispuesto en el apartado e) del párrafo 1 del artículo 12 ter del Estatuto del Tribunal Internacional, los magistrados ad litem serán elegidos por un período de cuatro años y no podrán ser reelegidos. Su mandato expira el 24 de junio de 2007.

De los 18 magistrados ad litem 10 han sido designados por el Secretario General: la magistrada Solomy Balungi Bossa (Uganda), con efecto a partir del 28 de agosto de 2003; los magistrados Flavia Lattanzi (Italia), Lee Gacuiga Muthoga (Kenya) y Florence Rita Arrey (Camerún), con efecto a partir del 27 de octubre de 2003; el magistrado Emile Francis Short (Ghana), con efecto a partir del 22 de marzo de 2004; los magistrados Karin Hökberg (Suecia), Taghrid Hikmet (Jordania), Seon Ki Park (República de Corea) y Gberdao Gustave Kam (Burkina Faso), con efecto a partir del 13 de septiembre de 2004; y el magistrado Robert Fremr (República Checa), con efecto a partir de septiembre de 2006 (en sustitución de la magistrada Lattanzi).

Seis de esos magistrados intervienen en causas con múltiples acusados que se están viendo actualmente. La magistrada Bossa presta servicios en la voluminosa causa *Butare* (seis acusados); los magistrados Muthoga y Short intervienen en la causa *Gobierno* (cuatro acusados); y los magistrados Hikmet y Park forman parte de los magistrados que se ocupan de la causa *Ejército II* (cuatro acusados). Está previsto que esas tres causas concluyan en 2007. Los magistrados Kam y Short

prestan sus servicios en la causa *Karemera y otros* (tres acusados), que habiéndose reanudado de nuevo en septiembre de 2005, está previsto que concluya en 2008.

Es necesario prescindir del período de tres años establecido en el párrafo 2 del artículo 12 ter del estatuto, por dos razones principales. En primer lugar, los seis magistrados antes mencionados, han de finalizar los juicios en los que están prestando sus servicios. De lo contrario, esos casos habrían de comenzar de nuevo cuando finalizase su período de tres años.

La magistrada Bossa ofrece un buen ejemplo de esa situación: su mandato de tres años expira el 28 de agosto de 2006, mientras que el caso *Butare* continuará en 2007.

En segundo lugar, podría ser necesario utilizar en otras causas a los magistrados ad litem que están prestando servicios, en vista de que han adquirido considerable experiencia institucional.

Tan pronto como se concluyan los juicios y se disponga de salas, será necesario asignar a los magistrados ad litem actuales a nuevas causas de un solo acusado que continuarán pasado el mes de junio de 2007. Por ejemplo, los magistrados Arrey y Fremr han sido designados recientemente para prestar servicios en un juicio nuevo que comienza en septiembre de 2006. Posponer el comienzo de los nuevos juicios de un solo acusado hasta después de junio de 2007 no es una opción viable, porque se perdería un tiempo valioso y no se podría respetar el plazo fijado en la resolución 1503 (2003).

Al igual que en el caso de los magistrados permanentes, es claramente preferible prorrogar 19 meses el mandato de los 9 magistrados ad litem que están prestando servicios, de mayo de 2007 hasta diciembre de 2008, en vez de proceder a una reelección por cuatro años (como se hizo en el caso del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia después de la aprobación de la resolución 1597 (2005) del Consejo de Seguridad). Además, no es seguro que todos ellos fuesen reelegidos si se enmendase el Estatuto del Tribunal Internacional con objeto de permitir la reelección de los magistrados ad litem. En el peor de los casos, ello podría llevar a que los juicios tuviesen que comenzar de nuevo con nuevos magistrados. Si el Consejo de Seguridad prorrogase el mandato de los magistrados que no fuesen reelegidos, ello sólo afectaría a las causas que ya estuviesen parcialmente vistas y no a otras actividades judiciales, y ello resultaría en una infrautilización de los recursos judiciales disponibles.

Tal vez sea necesario sustituir a algún magistrado ad litem una vez haya concluido un juicio después de junio de 2007. Por ello, se debería prorrogar también el mandato de los otros ocho magistrados ad litem que fueron elegidos por la Asamblea General en 2003 pero todavía no han sido designados para prestar servicios en el Tribunal Internacional. Esos magistrados son los siguientes: Aydin Sefa Akay (Turquía), Vagn Joensen (Dinamarca), Tan Sri Dato' Hj. Mohd. Azmi Dato' Hj. Kamaruddin (Malasia), Kenneth Machin (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), Joseph Edward Chiondo Masanche (República Unida de Tanzania), Mparany Mamy Richard Rajohnson (Madagascar), Albertus Henricus Johannes Swart (Países Bajos) y Aura Emérita Guerra de Villalaz (Panamá).

Le agradecería que transmitiese la presente carta a los Presidentes del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General para que la examinen y adopten las medidas necesarias con miras a prorrogar el mandato de los 18 magistrados ad lítem del Tribunal Internacional hasta finales de 2008.

*(Firmado)* Erik Møse  
Presidente